

TU/547

*Ministerio de Turismo de la
República Oriental del Uruguay*

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

Montevideo, 23 NOV. 2009

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para remitir un proyecto de ley que establece el día 27 de setiembre de cada año como el día del funcionario del Ministerio de Turismo y Deporte (Unidad Ejecutora 001).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el artículo 83 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, se crea el Ministerio de Turismo. El artículo 84 establece que al Ministerio de Turismo corresponde lo concerniente a la política nacional del turismo, el fomento de las industrias del turismo, el régimen, coordinación y contralor del turismo, fomento del turismo hacia el país y dentro de él y las cuestiones atinentes a la atención del turista.

AT
El Decreto Ley N° 14.335, de 23 de diciembre de 1974, declara el turismo como factor de desarrollo económico y social es una actividad de interés público. El artículo 7° establece que compete a este Ministerio (antes Dirección Nacional de Turismo), entre otros, propender a la conservación de las bellezas naturales y a la defensa de la riqueza artística, histórica y cultural del país que puedan constituir atractivos turísticos.

El Turismo es el conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de personas o grupos de ellas, fuera del lugar de residencia de las mismas. Hoy por hoy es uno de los mas importantes factores de desarrollo

económico y social, por lo cual está declarado una actividad de interés público.

La Administración Pública tiene el cometido de orientar, estimular, promover, reglamentar, investigar y controlar el turismo y las actividades y servicios directamente relacionadas al mismo. En el caso de que los particulares no quieran o no puedan asumir determinadas actividades y servicios turísticos, el Estado los tomará a su cargo.

Para la realización de los cometidos referidos, resulta de fundamental importancia la interacción y vinculación estrecha entre la sociedad civil involucrada con los fines de esta Cartera y sus funcionarios, en procura de lograr ámbitos de coordinación y asesoramiento (promoción y difusión).

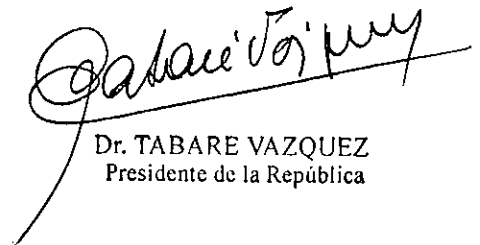
La declaración pretendida en este Proyecto de Ley, tendrá como principal objetivo llevar a cabo acciones dirigidas a promover, a través de su difusión y ejecución, los distintos Programas a desarrollar por este Ministerio, para lo cual resulta indispensable el compromiso de todos los funcionarios siendo estos actores fundamentales al momento de llevar a cabo los cometidos planteados por esta Cartera de Estado.

Existiendo antecedentes en la Administración Central de leyes que han contemplado tal situación, y compartiendo lo solicitado por la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Turismo (AFONTU), la que nos ha planteado que es un viejo anhelo del sindicato conmemorar el día 27 de setiembre, como "Día del funcionario del Ministerio de Turismo", en virtud de ser la fecha en que se celebra el Día Mundial del Turismo.

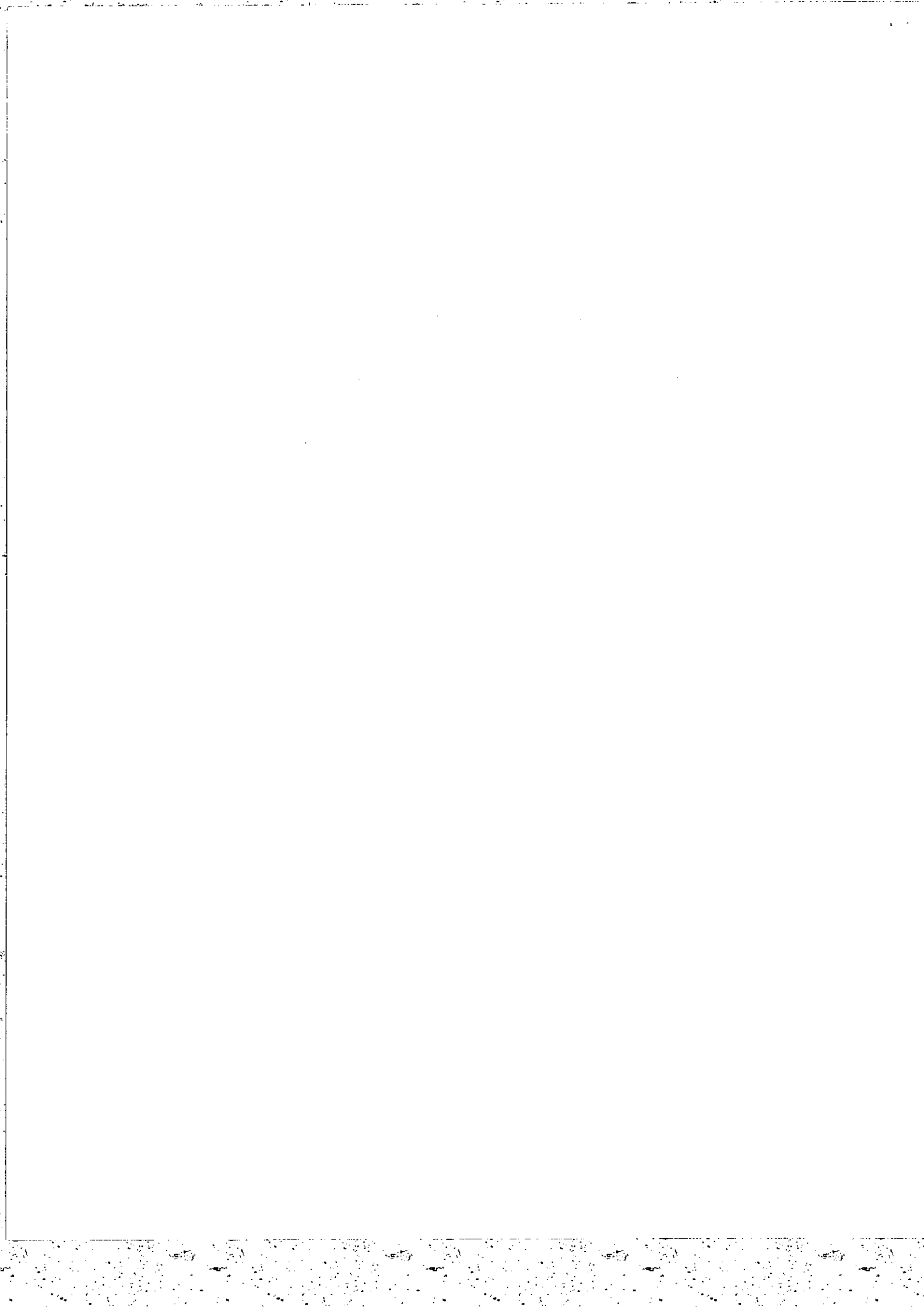
*Ministerio de Turismo de la
República Oriental del Uruguay*

Por los fundamentos expuestos se solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con la mayor consideración.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



*Ministerio de Turismo de la
República Oriental del Uruguay*

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Establécese el día 27 de setiembre de cada año como el día del funcionario del Ministerio de Turismo y Deporte (Unidad Ejecutora 001) en todo el territorio nacional.

Artículo 2º. Dicho día será destinado a promover y difundir las bellezas naturales, atractivos turísticos y la defensa de la riqueza artística, histórica y cultural de nuestro país, por los funcionarios del Ministerio de Turismo y Deporte y generará un día compensatorio, que el funcionario podrá gozar cuando lo solicitare, siempre que las necesidades del servicio donde prestare funciones lo permitiere a juicio del Director de la repartición correspondiente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo Guayas', is written over a horizontal line.



